



MUNICIPIO DE PALMIRA
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
NIT: 815.004.342-9

**ESTUDIOS PREVIOS
REGIMEN ESPECIAL**

(LEY 715- DECRETO 4791 Y REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 S.M.L.M.V.)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 1151.20.03.003

Palmira Valle del Cauca, **Junio 21 de 2016**

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y Decreto 734 de 2012 "Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía", se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO:

ADQUISICION DE POLIZA GLOBAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE MANEJO (RECTOR, AUXILIAR ADMINISTRATIVOS) Y POLIZA QUE SALVAGUARDE LOS BIENES MUEBLES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA CONTRA TODO RIESGO POR DOCE MESES (DESDE 23 JUNIO DE 2016 HASTA 22 JUNIO DE 2017)

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA
RESPONSABLE: GESTION DIRECTIVA

TIPO DE CONTRATO: SEGUROS

PRESUPUESTO
ASIGNADO: \$ 2.230.447 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL: 000014

VALOR: \$ 2.230.447

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: UN DIA HABIL

FORMA DE PAGO: 100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion,

SUPERVISOR: GLORIA ENSUEÑO RAMIREZ AGUIRRE



MUNICIPIO DE PALMIRA
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
RESOLUCIÓN 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
NIT: 815.004.342-9

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa SANTA BARBARA, es un ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO con carácter oficial, y es de obligatorio cumplimiento el deber de asegurar los bienes que le han sido entregados para el cumplimiento de sus funciones, por ello requiere la adquisición de pólizas para protección de los bienes muebles, póliza global comercial para funcionarios de manejo y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

El periodo que deben permanecer amparados los bienes y personas es por vigencias de un año, los dineros que manejan el Rector, auxiliar administrativo, la póliza de Responsabilidad civil extracontractual que ampare a la institución en caso de que resultare civilmente responsable por cualquier daño o lesión parcial o total de las personas que en ocasión al servicio que presta la visiten o permanezcan en ella.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION DE POLIZA GLOBAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE MANEJO (RECTOR, AUXILIAR ADMINISTRATIVOS) Y POLIZA QUE SALVAGUARDE LOS BIENES MUEBLES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA CONTRA TODO RIESGO POR DOCE MESES (DESDE 23 JUNIO DE 2016 HASTA 22 JUNIO DE 2017)"

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.



MUNICIPIO DE PALMIRA
 NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
 RESOLUCIÓN 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 NIT: 815.004.342-9

DESCRIPCION	VALOR TOTAL PROMEDIO
MULTIRIESGO PYME	\$ 173.750.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 100.000.000,00
MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 10.000.000,00

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El **presupuesto oficial** estimado, corresponde a la suma de \$ 2.230.447 valor pagadero así 100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción, por parte del supervisor y radicada la FACTURA y/o CUENTA DE COBRO Este valor establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios

COTIZANTES	VALOR	PROMEDIO
ALLIANZ SEGUROS	2.010.995	2.230.447,00
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	2.449.899	

I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual sera de UN DIA HABIL contados a partir de la fecha de legalización.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP **000014** expedido con fecha de **Junio 21 de 2016** por parte del contador de la Institución, con cargo a la Imputación Presupuestal

correspondiente **SEGUROS** por valor de \$ **2.230.447** Valor en Letras

DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MDA CTE

Mg. JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ

Rector

Original Firmado

Dirección: Carrera 40 # 31 A - 27 B/ Sta. Bárbara Teléfono: 2872943

e-mail: ie_santabarbara@hotmail.com



MUNICIPIO DE PALMIRA
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
RESOLUCIÓN 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
NIT: 815.004.342-9